



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## MEMORANDO

No. 5443-GAyF-2019

PARA: **Abog. Vilma C. Morales**  
Presidenta Comisión Interventora

DE: **Lic. Edwin Orlando Medina**  
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: **Remisión de TDR 002-2019 Consultoría para la Contratación De Servicios para Análisis Estructural y de suelos para la Regional de Villanueva del IHSS**

FECHA: 16 de mayo de 2019

Para aprobación se remite Memorando No. 1178-SGDSMYC-2019 donde remiten Términos de Referencia **002-2019, para la Contratación de servicios para Análisis Estructural y de Suelos para la Regional de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS).**

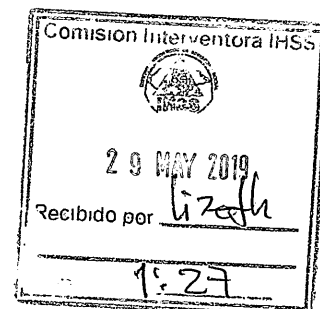
Se adjunta la siguiente información:

- Bases de Licitación en físico.
- Memorando N° 1411-SGP/IHSS, Disponibilidad Presupuestaria.
- Memorando No. 862-UAL dictamen legal.
- Certificación de Pliegos y Términos de Referencia CPC N° B-012-2019

Atentamente,

 Subgerencia de Suministros Materiales y Compras  
Archivo

EOMC/Roxana





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

B-12-2019

## VISTO BUENO

Tegucigalpa

**A:** **ABOG. VILMA CECILIA MORALES MONTALVÁN**  
Presidenta de la Comisión Interventora IHSS

**DE:** **LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA**  
CPC-0062

**FECHA:** 16 de mayo de 2019

En cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC) de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- **“Consultoría para la Contratación de Servicios para Análisis Estructural y de Suelos para la Regional de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS)”**

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

**EDWIN ORLANDO MEDINA CASTRO**  
Número CPC-0062

Certificación Punto de Agenda No.5 Sesión Ordinaria No.396

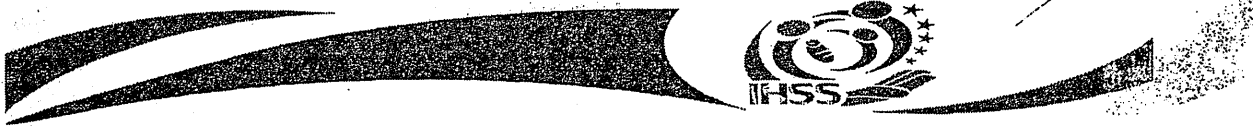
### CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica el punto de Agenda No.5 del Acta de Sesión Ordinaria No.396 donde se emite la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.482/31-05-2019** de fecha 31 de mayo de 2019, relacionada con la aprobación de los términos de referencia del Concurso por Cotizaciones No.002-2019 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA ANÁLISIS ESTRUCTURAL Y DE SUELOS PARA LA REGIONAL DE VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"; que en su parte conducente dice: "...**RESUELVE: 1.** Dar por recibida y aprobar términos de referencia del Concurso por Cotizaciones No.002-2019 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA ANÁLISIS ESTRUCTURAL Y DE SUELOS PARA LA REGIONAL DE VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", las cuales se anexan a la presente Resolución y con Visto Bueno según Certificación B-12-2019 de fecha 16 de mayo de 2019 emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado... **3.** Transcribir el numeral uno (1) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)... **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

  
  
**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento, IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

Lic. Medina



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDUM  
1178/2019-SGDSMYC

**Para:** Licdo. Edwin Medina  
Gerencia Administrativa y Financiera

**De:** Licda. Olga Marina Check  
Subgerencia de Suministros Materiales y Compras



**Asunto:** Remisión de TDR 002-2019  
Consultoría para la Contratación de Servicios para Análisis Estructural y de Suelos para la Regional de Villanueva del IHSS

**Fecha:** jueves, 16 de mayo de 2019

Por este medio le remito los Términos de Referencia **002-2019 para la Contratación de Servicios para Análisis Estructural y de Suelos para la Regional de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS)** para revisión y autorización con CPC, ante la Comisión Interventora.

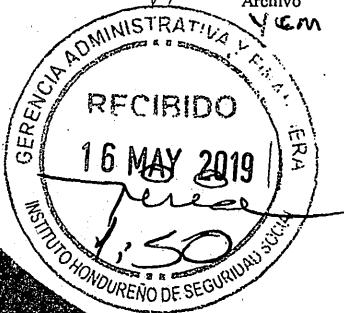
Se anexa:

1. Términos de Referencia 002-2019
2. Dictamen Legal Memorando 862-UAL-2019
3. Disponibilidad Memorando 1411-SGP/IHSS-2019

Cabe mencionar que de acuerdo al memorando 5170-GAYF-2019 el mismo se encuentra incluido dentro del PACC.

Atentamente,

Expediente C 002-2019  
Dirección Médica  
Archivo  
VCM



27/5/19  
10:00 AM  
Botonera  
27-5-19  
10:32

Lic. Carolina



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO-UAL-862-2019

PARA: LIC. OLGA MARINA CHECK  
 SUB GERENTE DE SUMINISTROS, MATERIALES Y COMPRAS

DE: ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL  
 JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2019

En atención a memorando No. 1023/2019-SGSMYC remitimos dictamen Legal relacionado con proceso de concurso por cotizaciones No. 002-2019 "Consultoría para la Contratación de Servicios para Análisis Estructural y de Suelos de la Clínica Regional de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)".

Se devuelve documento de bases del proceso referido.

Atentamente,

*marlin*  
 SUBG SUMINISTROS COMPRAS  
 2019 MAY 2 AM 11:37  
 RECIBIDO IHSS

CC: Archivo

*Carolina*  
*2/5/19*  
*1:40pm*



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## DICTAMEN LEGAL

Los suscritos Procurador Legal y Jefe de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social respectivamente, en relación al Memorándum No 1023/SGSMYC-2019, emite dictamen en los siguientes términos:

### **I. ANTECEDENTES**

1. En fecha 26 de abril de 2019, la Lic. Olga Marina Check, en su condición de Subgerente de Suministros Materiales y Compras remitió a esta Unidad de Asesoría Legal Memorándum N° 1023/SGSMYC-2019 que se contrae a efectos de que emita dictamen legal correspondiente al proceso de "Consultoría para la Contratación de Servicios para Análisis Estructural y de Suelos de la Clínica Regional de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)".
2. Para tales efectos la Subgerente de Suministros Materiales y Compras adjuntó las Bases y Términos de Referencia para Concurso de Cotizaciones No. CP-002-2019 "Consultoría para la Contratación de Servicios para Análisis Estructural y de Suelos de la Clínica Regional de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)".

### **II. ANALISIS LEGAL**

La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad.

Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer.- Así mismo los pliegos de condiciones de la Licitación que se pretende llevar a cabo.

El artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado establece: El pliego de condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente.

Página No. 1

Unidad de Asesoría Legal, Séptimo Nivel, Edificio Administrativo del IHSS

Teléfonos: (504), 2238-0598 Ext. 1007

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Los pliegos de condiciones se elaboraran considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparara, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normaran el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

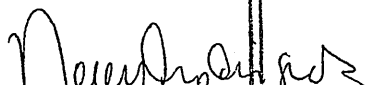
### III FUNDAMENTOS DE DERECHO

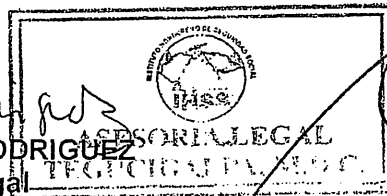
Se fundamenta el presente dictamen en los artículos: 80, 82 y 90 de la Constitución de la Republica, artículos 5, 23, 30, 31, 39, 41 de la Ley de Contratación del Estado; 37,51 98, 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Publica; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### IV RECOMENDACIÓN:

Esta Unidad de Asesoría Legal concluye que después de revisadas y analizadas las Bases y Términos de Referencia para Concurso de Cotizaciones No. CP-002-2019 "Consultoría para la Contratación de Servicios para Análisis Estructural y de Suelos de la Clínica Regional de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)", las mismas se encuentran estructuradas de acuerdo a los tipos preparados por la oficina normativa de Contratación y adquisiciones (ONCAE) y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento, debiendo las áreas respectivas del IHSS revisar los aspectos y parámetros técnicos correspondientes.

Tegucigalpa, M. D. C, 29 de abril de 2019.

  
ABOG. NELLY RODRIGUEZ  
Procurador Legal



  
ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL  
Unidad de Asesoría Legal



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

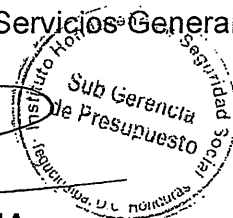
## MEMORANDO No. 1411-SGP/IHSS - 2019

**Para:** Ing. Hector Yuja Fajardo  
Subgerente Nacional de Ing. Mant. y Servicios Generales

**De:** Lic. José Lorenzo Coto  
Subgerente de Presupuesto

**Asunto:** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

**Fecha:** 14 de Mayo del 2019.



En relación al Memorando No. 1530-SGIMSG-2019 de fecha 10 de mayo del 2019, donde solicita disponibilidad presupuestaria para "Consultoría para la contratación de los servicios para Análisis Estructural y de Suelos de la Clínica Regional de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social" (IHSS), por un valor de L.300,000.00; al respecto le informo lo siguiente:

Se brinda disponibilidad presupuestaria por un monto total de L. L.300,000.00, en el objeto del gasto 24200 (Estudios Investigaciones y Análisis de Factibilidad) y Centro Gestor 4500000000 (Unidad Ejecutora de Proyectos), para el proceso en mención.

Favor verificar que el proceso en mención se encuentre incluido en el PACC-2019.

Atentamente,

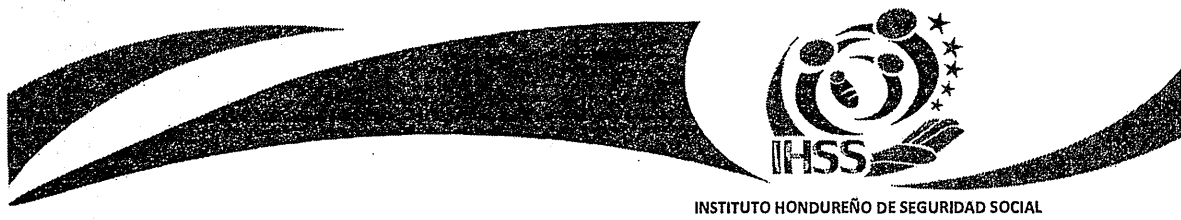
CC: Archivo  
JLC-Jal

Sub Gerencia de Presupuesto, Quinto piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
Teléfono: (504) ext. 1306-1411, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)  
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



15/05/19  
14-5-19  
W/ro - [Signature]  
E:25 [Signature]





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Oficio N° XXX -2019-DEI-IHSS

Tegucigalpa, M.D.C, XXX DE XXX 2019

Señores  
**XXXX**  
Su Oficina

Ref. Concurso por cotizaciones N° CP-002-2019 "Consultoría para La Contratación de los Servicios para análisis Estructural y de Suelos de la Clínica Regional de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)"

Estimados señores:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), está realizando un proceso de Concurso por cotizaciones para la Contratación de Los Servicios para Análisis Estructural y de Suelos de La Clínica Regional de Villanueva, para lo cual está invitando a su representada a participar en el mismo, se adjunta CD con la información del proceso referido.

Para la presentación de ofertas deberán remitirse a más tardar el día XXX XX de XXXX del 2019 hasta las 10:00 am., dirigido a la sub gerencia de Suministros, Materiales y Compras en sexto piso del edificio administrativo, barrio abajo.

Las ofertas deberán venir acompañadas de garantía de mantenimiento de oferta por el 2% del monto total de la oferta vigente por 120 días calendario a partir de la fecha de presentación de ofertas, que deberá incluirse en el sobre que contenga la oferta económica.

La oferta deberá presentarse en el formulario que se adjunta, además de las fichas técnicas debidamente firmado por el representante de la empresa.

Habrà una visita obligatoria, para conocer el lugar de los trabajos en la Clínica Regional de Villanueva, que será atendida por el Ing. Héctor Yuja, Sub Gerente de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales.

Por lo anterior, agradeceremos que en el término de tres días envíen por escrito su aceptación a participar en este proceso dirigida a la sub gerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto piso, edificio administrativo, barrio abajo, Tegucigalpa.

Atentamente,

RICHARD ZABLAH  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Instituto Hondureño de Seguridad Social



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## PARTE I.

### INSTRUCCIONES GENERALES.

- 1.1 Condiciones de la Consultoría
- 1.2 Breve descripción del proceso de Consultoría
- 1.3 Podrán Participar
- 1.4 No podrán participar
- 1.5 Descalificación inmediata
- 1.6 Costo del documento Términos de Referencia (TDR)
- 1.7 Correspondencia
- 1.8 Interpretación, discrepancias y omisiones
- 1.9 Banco provisional de datos del IHSS.
- 1.10 Datos de contacto
- 1.11 Legislación aplicable
- 1.12 Idioma
- 1.13 Forma de presentación de los Documentos
- 1.14 Sobre 1 Oferta Económica
- 1.15 Sobre 2 Documentación Legal
- 1.16 Subsanción
- 1.17 Sobre 2 de la Documentación Técnica
- 1.18 Fecha de presentación de Sobres
- 1.19 Lugar de entrega de los Sobres

## PARTE II

### CONDICIONES GENERALES

- 2.1 Clasificación general del participante
- 2.2 Proceso de evaluación
- 2.3 Motivos de rechazo y descalificación de las Empresas Participantes
- 2.4 Adjudicación del Concurso y Formalización del Contrato
- 2.5 Período de validez de las ofertas
- 2.6 Condiciones Específicas del Concurso
- 2.7 Plazo de Entrega
- 2.8 Financiamiento y Forma de Pago
- 2.9 Inicio de los Servicios de la Consultoría
- 2.10 Terminación y Liquidación del Contrato
- 2.11 Solución de Controversias o Diferencias
- 2.12 Aclaraciones y Ampliaciones
- 2.13 Normas Aplicables.
- 2.14 Caso Fortuito o Fuerza Mayor
- 2.15 Formatos y Anexos
  - Formato- 1 Registro Provisional
  - Formato-2 Resumen Curricular
  - Formato- 3 Cuadro condensado de Proyectos
  - Anexo A Carta Propuesta
  - Anexo B Formato presentación Oferta Económica
  - Anexo C Formato de Declaración Jurada



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## PARTE I.

### INSTRUCCIONES GENERALES.

#### 1.1 **Condiciones de la Consultoría:**

El presente Documento base y Términos de Referencias constituye la base de cualquier Oferta Económica, Documentación Legal y Técnica, y por consiguiente se considera incluido en ella, y formará parte de la Evaluación. La presentación de los Requisitos, implica la aceptación incondicional por el Participante de todas y cada una de las cláusulas de la base y los TDR y la Declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para esta consultoría solicitada por el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

#### 1.2 **Breve descripción del proceso de Consultoría:**

El Instituto Hondureño de Seguridad, IHSS, requiere realizar un proceso de Concurso por Cotizaciones para una consultoría para análisis estructural y de suelos de la clínica regional de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)", Realizar los estudios necesarios para determinar la situación actual del Edificio de la Clínica de Villanueva en lo referente a la estructura del mismo y conforme a ellos, elaborar propuesta de mejoras que incluya; planos, presupuestos, especificaciones técnicas, fichas de costo e Informe de Estudios; aplicando las mejores prácticas de la ingeniería y asumiendo la responsabilidad técnica para asegurar la calidad, tomando en cuenta todas las consideraciones necesarias para garantizar la estabilidad futura de las obras con el fin de proporcionar un adecuado y correcto servicio a los usuarios.

#### 1.3 **Podrán participar:**

En este proceso todas aquellas firmas nacionales que se encuentren inscritas en la ONCAE cuyo perfil sea el requerido en esta base y Términos de Referencia.

#### 1.4 **No podrán participar:**

- a. Aquellas empresas que hayan incumplido contratos con el IHSS
- b. Las empresas excluidas por ley

#### 1.5 **Descalificación inmediata:**

Si se comprueba que alguno de los participantes mediante prácticas corruptas pretende influenciar las decisiones del personal involucrado en la evaluación de las propuestas será descalificado de inmediato sin protesta por parte del que comete tal práctica y excluirá al mismo a participar en todo proceso de contratación que realice el IHSS.

#### 1.6 **Correspondencia:**

Toda correspondencia relacionada con aclaraciones, deberá de ser realizada por escrito; a las oficinas de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo del IHSS ubicado en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, Tel: 2222 69 22. Atención: Consultoría N° CP-002-2019 "Consultoría para La Contratación de los Servicios para análisis estructural y de suelos de la clínica regional de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) "

#### 1.7 **Interpretación, discrepancias y omisiones:**



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

En caso que la empresa Participante encuentre discrepancias u omisiones en éste documento o que tenga dudas del significado de alguna de sus partes, está obligado a notificarlo por escrito cinco días (05) hábiles antes de Fecha de entrega de la documentación solicitada en esta base en y Términos de Referencia TDR, y el INSTITUTO contestará por escrito a más tardar tres (3) días hábiles antes de la fecha de entrega de la documentación solicitada en este documento.

1.8 **Legislación aplicable:** Para la resolución de controversias producto de este proceso de Consultoría Serán aplicables las siguientes leyes,

- a. Constitución de la Republica
- b. Ley de Contratación del Estado de Honduras y su Reglamento
- c. Ley de Procedimientos administrativos
- d. Ley general de la administración publica
- e. Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el presente Año Fiscal 2019
- f. Demás Leyes Aplicables en la Materia

1.9 **Idioma:**

Estrictamente Toda la documentación requerida en esta base y Términos de Referencia deberá ser en idioma Español, cualquier documentación en otro idioma no será considerada y se asumirá que no ha sido presentada

1.10 **Forma de presentación de los Documentos:**

La documentación requerida en la base y TDR deberá de presentarse estrictamente por escrito, completamente foliada, firmada y sellada cada en cada una de sus hojas por el representante legal de la firma y debidamente encuadrada o anillada, deberá de contar con un índice y separadores que permitan la fácil ubicación de los documentos requeridos.

Se deberán de presentar: el sobre 1 para la OFERTA ECONOMICA (y su copia) y el sobre 2 para la documentación legal y técnica (y su copia), Los dos sobres se deberán empaquetar en un solo sobre general sellado y firmado.

Cada uno de los sobres en su parte externa deberá de contener la siguiente información:

Información requerida	Parte del sobre
Nombre del participante	Esquina inferior derecha
Nombre del proceso de consultoría	Esquina superior derecha
Contenido del sobre,(oferta economica,documentación legal, documentación técnica, Documentos de la Consultoría)	Esquina superior izquierda
Fecha de entrega de los Documentos	Esquina inferior izquierda
Director Ejecutivo; Instituto Hondureño de Seguridad Social	Al centro

En el sobre de la documentación técnica deberá de incluirse obligatoriamente la copia electrónica requerida en los TDR, esta copia en un CD "con contenido sin proteger" rotulado el disco con el nombre la empresa participante,

1.11 **Sobre 1, Oferta Económica**

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado por separado, que contendrá el precio ofertado por la empresa para cumplir con los servicios Objeto de esta consultoría, durante el periodo indicado en la base y los Términos de Referencia así como la garantía de sostenimiento de oferta.

La propuesta económica estará contenida en un formato refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. (Carta Propuesta, Carta oferta firmada por el representante legal de la empresa, según Anexo No C). Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (ver formato adjunto en Anexo No B) y detallar claramente los datos siguientes:

- a) El monto de los honorarios profesionales totales
- b) Gastos administrativos
- c) 12.5 % impuesto sobre la renta
- d) 15 % impuesto sobre ventas

Cada uno de los valores detallados en el literal a) y b) anteriores deberá estar escrito en letras y números.

1.3.1 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

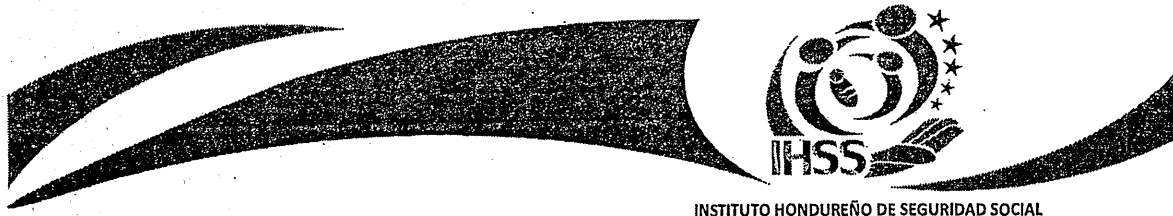
1.3.2 Cualquier descuento, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el cuadro de la oferta económica.

#### 1.12 Sobre 2 Documentación Legal:

Se requiere presentar la documentación legal en original y en caso de presentar copias o fotocopias, éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público, de carácter obligatorio el documento deberá de incluir lo siguiente:

- e) **Constitución de Sociedad**, Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo.
- f) **Poder de Representación**: Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la Sociedad Mercantil
- g) **Declaración Jurada**, Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.  
**(Ver Formulario Adjunto, anexo C).**
- h) **Tarjeta de identidad**, Fotocopia Legible y Autenticada de la Tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa.
- i) Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal.
- j) **Solvencia Profesional**; Solvencia de la Empresa con el CICH, CIMEQH o CIRSE.
- k) Solvencia Municipal extendida por la Alcaldía del domicilio de la empresa y Representante Legal, vigente a la fecha de apertura de oferta.
- l) Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía del domicilio de la empresa.
- m) Constancia de visita al sitio de la obra.

El firma o empresa que resultare adjudicada deberá presentar obligatoriamente, previo a la firma del contrato los siguientes documentos en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, los siguientes requisitos:



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- a) Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica, extendida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR) (Antes DEI), de la Empresa y su Representante Legal.
- b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;
- c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
- d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.

1.13 **Subsanación:** Se permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidos en la solicitud de este concurso de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 93 y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1.14 **Sobre 2, Documentación Técnica: IDONEIDAD TECNICA,** el documento deberá de incluir lo siguiente:

- a) La empresa debe presentar, al menos 3 cartas de clientes, firmadas y selladas, en papel membretado de la empresa, donde se especifique que se han recibido a satisfacción del cliente trabajos de servicios estructurales para diseños de proyectos de los últimos cinco años.

1.15 **Fecha de presentación de Sobres:** La fecha máxima para la entrega de la documentación requerida en los Términos de Referencia será hasta el día xxx de Año 2019 las 10:00 a.m., hora oficial de la Republica de Honduras.

1.16 **Lugar de entrega de los Sobres,** sexto piso del edificio administrativo del IHSS del barrio Abajo de Tegucigalpa; en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, una vez sean entregados los sobres el participante deberá de asegurarse de llenar el formato de entrega donde se haga constar el nombre del participante, la fecha y hora de entrega de la documentación

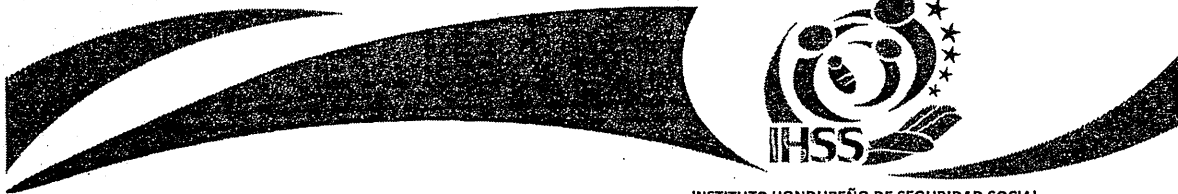
## PARTE II

### CONDICIONES GENERALES

2.1 **Clasificación general del participante:** Se requieren Empresas con amplia experiencia en Servicios Estructurales para los Diseños de Proyectos.

2.2 **Proceso de evaluación:** Se llevará a cabo en las siguientes etapas:

- a) **Revisión de la Documentación Legal,** Se realizará la revisión detallada de los requisitos referentes a la documentación legal de la empresa participante, el resultado de esta evaluación corresponderá al termino de Cumple o No cumple con lo solicitado; Si una empresa participante "cumple" SUSTANCIALMENTE con la totalidad de lo solicitado su propuesta podrá continuar siendo evaluada, si una empresa "No y el mismo no es subsanado en tiempo y forma, inmediatamente será desestimada.
- b) **Revisión de la Documentación Técnica,** La propuesta que haya aprobado satisfactoriamente lo solicitado en la revisión de documentación legal será elegible para la realización de la revisión técnica de conformidad a los documentos solicitados, de acuerdo a los criterios de evaluación.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- c) **Apertura de la Oferta Económica:** Después de la fecha en que se concluya el resultado final de la revisión de la documentación legal y la evaluación de la oferta técnica, la Comisión Evaluadora de este concurso, elaborara un informe, en el que se detallan el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica; en caso de empate, se aplicarán los procedimientos que correspondan según lo estipulado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; seguidamente procederá, para que en la fecha indicada por el IHSS, procedan a la negociación de la oferta económica del mejor evaluado.
- d) **Negociación:** A la empresa seleccionada según el procedimiento indicado, se le convocara a negociar su oferta económica con la comisión evaluadora de este concurso. De no llegar a ningún acuerdo, para tal efecto, se le solicitará al del segundo lugar y así sucesivamente.

Si el valor de la oferta económica presentada por el segundo participante mejor calificado técnicamente, no es satisfactoria para los intereses del IHSS, Se seguirá el mismo procedimiento indicado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

De lograrse acuerdo, en su orden, con uno de los primeros Oferentes mejor calificados según la evaluación de las ofertas recibidas, con base en el informe que presente la Comisión Evaluadora de este Concurso, recomendará a la Comisión Interventora del IHSS, la adjudicación del contrato.

**2.3 Motivos de descalificación de las Empresas Participantes: los participantes podrán ser descalificados si:**

- a) Si la Documentación, no contiene sustancialmente la información solicitada en esta base y en los Términos de Referencia y los mismos no son subsanados en el término indicado.
- b) Se declarara desierto el presente concurso cuando no se hubiere recibido ofertas.
- c) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.
- d) Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).
- e) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la prestación del servicio para la cual se esté realizando este concurso.
- f) Cuando las Ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.
- g) Cuando en la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

**2.4 ADJUDICACION DEL CONCURSO Y FORMALIZACION DEL CONTRATO**

**Adjudicación del concurso**



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

La adjudicación del presente concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente y la misma será comunicada por la Dirección Ejecutiva del IHSS, a todos los oferentes que participen en el presente Concurso.

La adjudicación del presente concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos solicitados y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia y logre un acuerdo de su oferta económica.

#### **Formalización del contrato**

Una vez comunicada la adjudicación, se solicitará al "El Oferente Adjudicado" para que se presente al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, a suscribir el contrato, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, a la fecha en que 'El Oferente Adjudicado' haya presentado la documentación requerida conforme a estos Términos de Referencia.

La no suscripción del contrato por retrasos en la presentación de documentos que debe presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho al IHSS a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.

Si dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el oferente adjudicado no acepta a no formalizar el contrato, las causas serán imputables a este, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, 'El IHSS' adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para 'El IHSS'.

#### **2.5 PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contado a partir de la fecha de recepción de las mismas indicada en la invitación de concurso. En los casos estrictamente necesarios, "El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

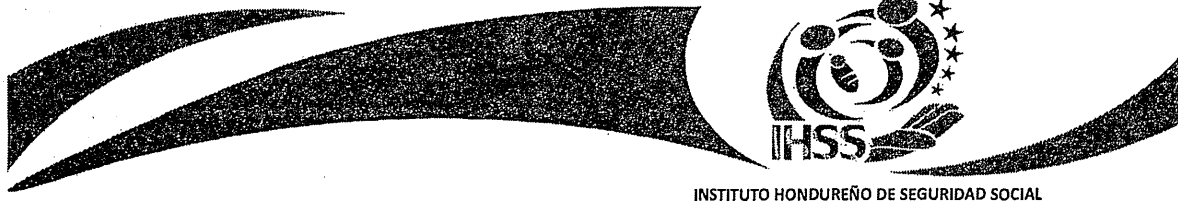
#### **2.6 CONDICIONES ESPECIFICAS DEL CONCURSO REQUERIMIENTOS PARA ESTUDIOS ESTRUCTURALES**

Se le adjunta los lineamientos básicos para Consultoría para La Contratación de los Servicios para análisis estructural y de suelos de la clínica regional de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)"

Los trabajos requeridos se desglosan a continuación:

1. Presentar el o los diagnósticos de la condición estructural del edificio.
2. Identificar los elementos que están afectando directamente la edificación, realizar los estudios necesarios que lleven a identificar las mejores soluciones a la problemática estructural y de suelo del mismo.
3. Presentar la "SOLUCION" en base a criterios técnicos y las alternativas viables, tanto constructivamente como financieramente, con el propósito de garantizar la seguridad en la estructura que será utilizada por los pacientes.
4. Para llevar a cabo cada uno de los aspectos antes mencionado, se proporcionaran planos.





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## PRODUCTOS ESPERADOS

### 1. ANALISIS ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO:

- a. Análisis estructural del edificio y modelo matemático utilizado para la idealización del mismo.
- b. Dictamen técnico estructural relacionado a la estabilidad del edificio y los riegos que se presentan.
- c. Dictamen Técnico con la propuesta de reforzamiento estructural, en caso de ser necesario, Juego de Planos (completos incluyendo detalles estructurales y en formato AutoCAD) Presupuesto, Fichas de Costo, Especificaciones Técnicas, Memoria de Calculo. Todo lo anterior en el caso que deban realizarse mejoras de tipo civil (estructural y suelos) y eléctrico en el edificio, a fin de asegurar la estabilidad del mismo y eliminar todo el daño que actualmente presenta. Lo anterior debe entregarse debidamente firmado y sellado por el profesional o profesionales responsables del mismo.

### 2. ANALISIS DE SUELOS:

- a. Análisis de Suelos en las áreas críticas que están afectando la estabilidad del edificio y áreas de servicio; dictamen técnico de las áreas afectadas.
- b. Dictamen Técnico con la propuesta de estabilización de suelo del edificio y alrededores, de ser requerido. Para ello deberá presentar: Diseños, Juego de Planos (incluyendo detalles y en formato AutoCAD), Presupuesto, Fichas de Costo, Especificaciones Técnicas, Memoria de Calculo. Lo anterior deberá ser entregado con firma y sello de los profesionales o profesional responsable del mismo.

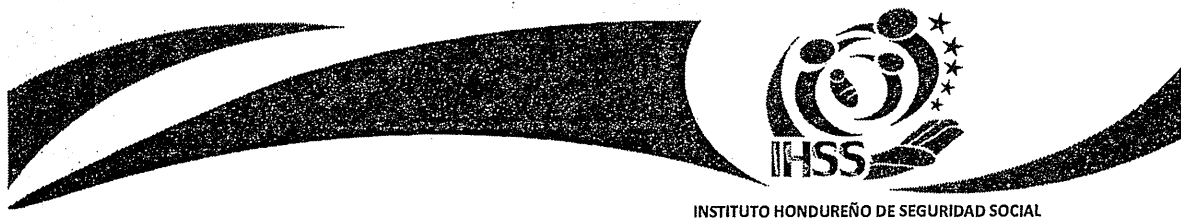
### 3. INFÓRMES:

- a. Se deberán presentar Informes de los trabajos realizados durante los estudios, que presenten los avances de los mismos
- b. Dichos informes deberán incluir: fechas, fotografías, resumen de trabajos realizados, dictámenes técnicos y lo demás contemplado en el inciso 1 y 2 del presente documento.

## INFORMACION Y CONFIDENCIALIDAD

Para elaborar dichos Productos, el IHSS proporcionara a la empresa adjudicada los planos de zonificación y los levantamientos existentes a la fecha de las diversas áreas, los cuales deberán ser corroborados en sitio por el Oferente, para lo cual deberá realizar, en conjunto con personal de la Sub Gerencia de Ingeniería del IHSS, al menos una visita de campo. De ser necesario el Oferente podrá ingresar las veces que requiera a las instalaciones para llevar a cabo el trabajo, con la debida autorización de la Administración de la Clínica. Toda la información entregada por el IHSS es de uso confidencial.

Durante la visita de campo realizada en conjunto con la Subgerencia de Ingeniería se les indicara todo lo requerido y será plasmado en una Ayuda Memoria que formara parte integra de la contratación.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CONDICIONES DE ENTREGA

Toda la documentación deberá ser entregada firmada y sellada en todas sus páginas por el profesional y/o profesionales encargados del estudio que la empresa indique en su oferta; así como los correspondientes timbres profesionales en los planos y presupuestos entregados (finales). Se deberá entregar una copia física y otra en CD de toda la información a la Subgerencia de Ingeniería y Mantenimiento del IHSS. La Sub-Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento y el personal que la subgerencia designe, de manera oficial será la contraparte de este contrato para aprobación de los informes que se presenten.

## PLAZO DE EJECUCIÓN

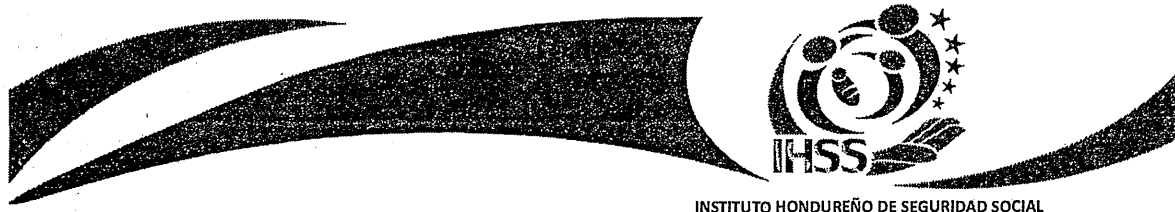
La contratación para este estudio será de tres (3) meses a partir de la fecha de firma del contrato entre las partes.

### 2.7 TIEMPOS DE ENTREGA POR PRODUCTO:

Deberá presentar un informe con Fotografías cada mes y al final de los tres (3) meses que durara la contratación presentar la documentación descrita en los incisos 1, 2 del presente documento.

### 2.8 FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

- Para financiar la contratación objeto del presente concurso, El IHSS dispone de recursos propios para financiar el mismo.
- Los pagos se realizaran contra la entrega de cada Producto solicitado, mediante informes revisados y aprobados por supervisión designada, que contengan la información completa solicitada, por la Subgerencia de Ingeniería y Mantenimiento designado por el IHSS de la manera siguiente:
  1. Primer pago del 20% del monto de la oferta contra presentación del plan de trabajo y ruta crítica, diez días después de la firma del contrato.
  2. Segundo pago del 30% contra entrega del primer producto a los 45 días de la firma del contrato.
  3. Tercer pago del 30% contra entrega del segundo producto a los 80 días de la firma del contrato.
  4. Cuarto pago del 20% contra entrega de informe final aprobado a los noventa días de la firma del contrato.
- De los pagos que el IHSS efectuó conforme lo indicado en el párrafo anterior, se retendrá el equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del valor de honorarios de este concurso, en concepto de impuesto sobre La Renta, salvo que el oferente que resulte adjudicado acredite mediante constancia emitida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), debidamente autenticada, que se encuentra sujeto al régimen de pagos a cuenta del Impuesto Sobre La renta, así como el 15% de impuesto sobre venta.
- La garantía de cumplimiento se hará mediante retenciones del 10% de cada pago, valores que serán devueltos en 10 días después del pago final.



### **2.9 Inicio de Los Servicios de La Consultoría**

La empresa que resulte adjudicada, deberá iniciar la prestación del servicio objeto de este concurso a partir de la orden de inicio que emita la Sub gerencia de ingeniería, una vez firmado el respectivo contrato.

### **2.10 Terminación y Liquidación del Contrato**

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el capítulo IX, Sección Quinta de La Ley de Contratación del Estado.

### **2.11 Solución de Controversias o Diferencias**

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre El IHSS y la empresa que resulte Adjudicada, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes, caso contrario, se somete a conocimiento de los juzgados correspondientes Del Departamento de Francisco Morazán.

### **2.12 Normas Aplicables**

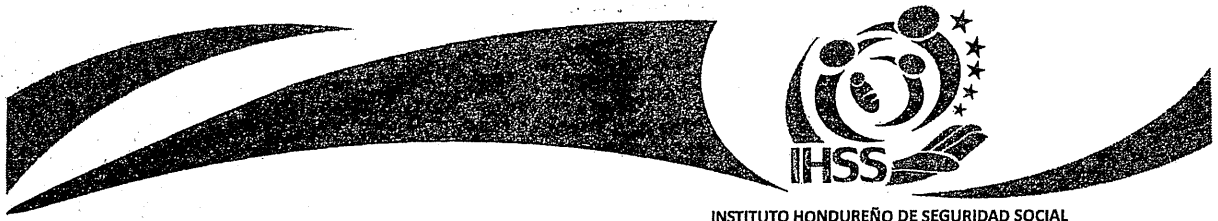
Este concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica para el presente año fiscal 2019 y demás Leyes Aplicables en la Materia.

### **2.14 Caso Fortuito o Fuerza Mayor**

El incumplimiento parcial o total por parte de la empresa sobre las obligaciones que Corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "EL IHSS" se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido proveerse; y que impide el exacto cumplimiento de las Obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragios e incendios.

### **2.15 Formatos y Anexos**

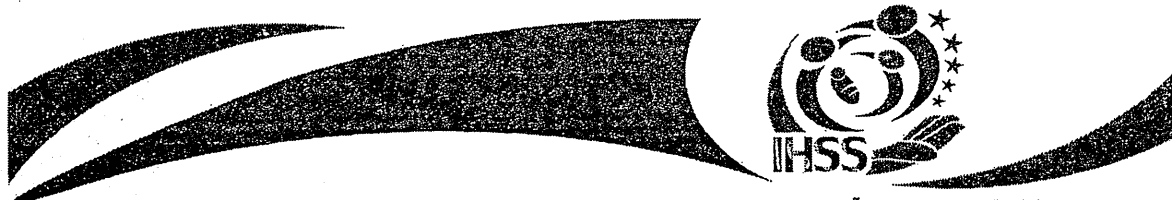
A continuación se presenta un instructivo para el llenado de los formularios y anexos que componen estos TDR y que deberán de ser llenados y presentados en forma escrita y electrónica por el oferente.



**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

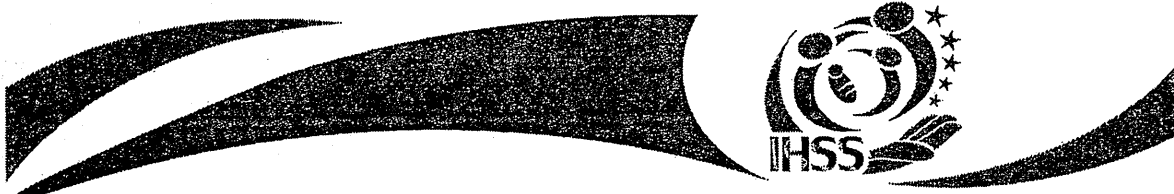
LA SIGUIENTE ES INFORMACION TECNICA SOLICITADA PARA EVALUAR A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, CUYA PUNTUACION NO DEBERA SER MENOR A 80 PUNTOS PARA PASAR A EVALUACION ECONOMICA.

DESCRIPCION	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE TOTAL
<b>Experiencia de la empresa</b>		20 puntos
Mayor a 10 años	20 puntos	
Entre cinco y diez años	10 puntos	
Menor a cinco años	50 puntos	
<b>Plan de trabajo presentado según ruta critica</b>	10 puntos	10 puntos
Personal Clave	5 puntos	
<b>Ingeniero civil</b>		20 puntos
Experiencia de más de diez años en ejercicio de su profesión	20 puntos	
Experiencia entre cinco y diez años en ejercicio de su profesión	10 puntos	
Experiencia de menos de cinco años en ejercicio de su profesión	5 puntos	
<b>Ingeniero estructural</b>		40 puntos
Experiencia de más de diez años	40 puntos	
Experiencia entre cinco y diez años	30 puntos	
Experiencia de menos cinco años	20 puntos	



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

<b>Arquitecto</b>		<b>10 puntos</b>
Experiencia de más de diez años	10 puntos	
Experiencia entre cinco y diez años	8 puntos	
Experiencia de menos cinco años	5 puntos	
<b>Total</b>		<b>100 puntos</b>



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Formato - 1**

**REGISTRO PROVISIONAL<sup>1</sup>**

Términos de Referencia:

**CONCURSO POR COTIZACIONES No CP-002-2019**

Nombre del Proceso

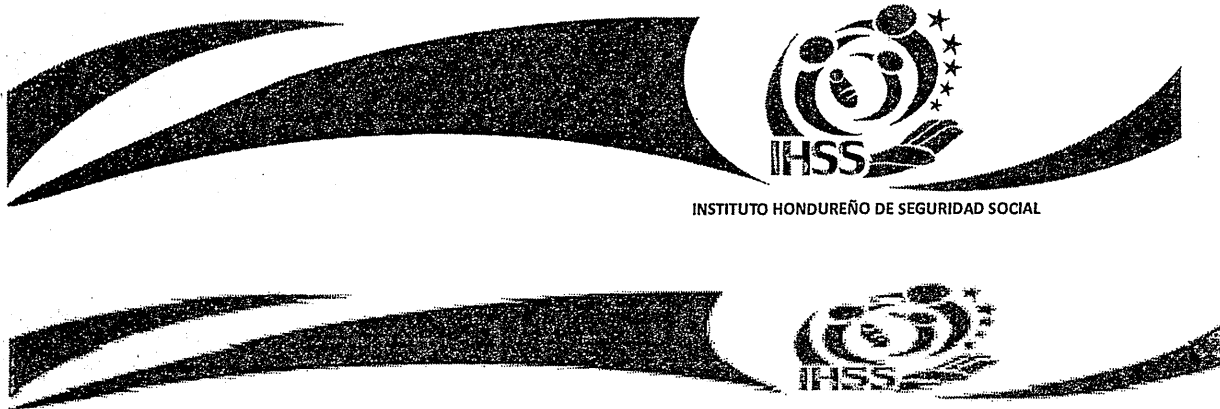
"Consultoría para La Contratación de los Servicios para análisis estructural y de suelos de la clínica regional de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)"

Número de registro provisional

<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Persona de Contacto</b>	
<b>Cargo de la persona de contacto</b>	
<b>Dirección Postal</b>	
<b>Numero de teléfono</b>	
<b>Numero de Fax</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Fecha de retiro de documentos</b>	
<b>Nombre de la persona que retiró los documentos</b>	

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal de la Empresa

<sup>1</sup> Este formato no puede enviarse vía fax o correo electrónico



## Formato – 2

### RESUMEN CURRICULAR

#### DATOS DE LA EMPRESA

<p>Nombre de la empresa: Inscripción en el colegio profesional numero: Rubro de la empresa: Fecha de fundación: Nombre del Gerente, representante legal ó Propietario Años de experiencia</p>
---

#### DATOS DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

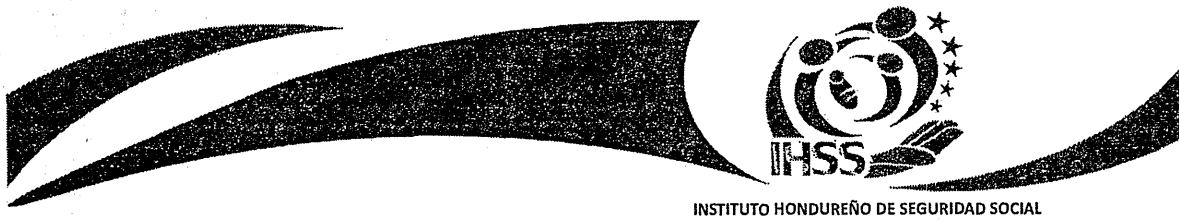
<p>Nombre del responsable Años con la empresa Años de experiencia Ingeniero Civil</p>
---

<p>Nombre del responsable Años con la empresa Años de experiencia Ingeniero Especialista en Estructuras</p>
---

<p>Nombre del personal (n) que labora en la firma Cargo que ocupa Años de experiencia Arquitecto</p>
--

FECHA: / /

Este resumen deberá de ser acompañado del curriculum vitae en detalle de la empresa y del personal mencionado en los cuadros anteriores en su mismo orden



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL



**Formato - 3**

**CUADRO CONDENSADO DE PROYECTOS**

**PROYECTOS FINALIZADOS**

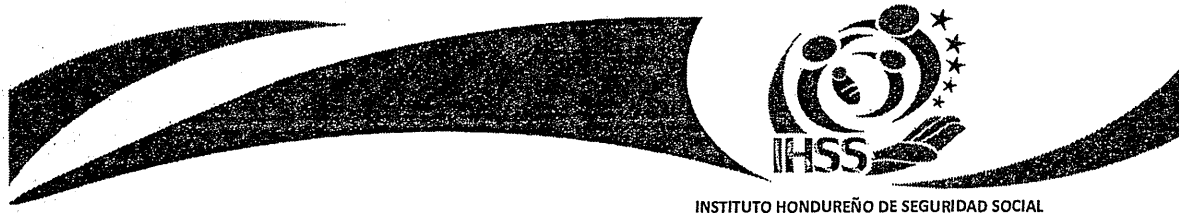
Nº	Nombre del proyecto	Valor del proyecto	Año	Breve descripción del proyecto
1	XXXX	XXXX		
2				
3				
	<b>Total Ejecutado</b>	<b>Sumatoria en Lps</b>		

**PROYECTOS EN EJECUCION**

Nº	Nombre del proyecto	Valor del proyecto	% de avance	Nombre, dirección y teléfono del propietario
1	XXXX	XXXX	X %	
2				
3				
	<b>Total de los proyectos</b>	<b>Sumatoria en Lps</b>		

Este resumen deberá de acompañar al currículum empresarial.





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## ANEXO "A"

### FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DE OFERTAS CONCURSO POR COTIZACIONES N° CP-002-2019

Tegucigalpa, M.D.C.,

XX de abril 2019

**SEÑORES  
INSTITUTO HONDUREÑO DE  
SEGURIDAD SOCIAL  
SU OFICINA**

Estimados Señores:

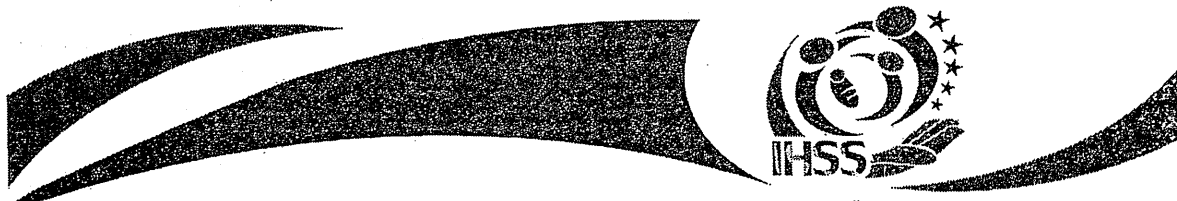
En mi condición de Representante Legal o Gerente Propietario de (nombre de la empresa del oferente), presento oferta de acuerdo a la base y los Términos de Referencia, la cual adjunto para el Concurso Por cotizaciones N° CP-002-2019, "Consultoría para La Contratación de los Servicios para análisis estructural y de suelos de la clínica regional de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)".

Es entendido que acepto cumplir con todas las condiciones, informes y planos solicitados en la base y términos de referencia. Esta oferta estará vigente por ciento veinte días a partir del día xxx del 2019.

Adjunto la garantía de sostenimiento de oferta en el sobre de la oferta económica.

**Atentamente,**

Firma del Representante Legal o Gerente/Propietario y Sello de La Empresa



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ANEXO B.**  
**Formato Presentación Oferta Económica**  
**CUADRO SUMARIO**

“Consultoría para La Contratación de los Servicios para análisis estructural y de suelos de la clínica regional de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”.

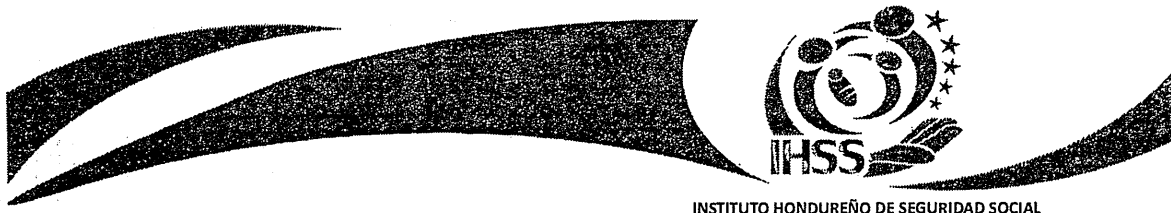
DESCRIPCION	TOTAL EN LEMPIRAS
a) Monto de los honorarios profesionales	
b) Gastos Administrativos	
Sub total	
12.5 % impuesto sobre la renta	
15 % impuesto sobre ventas	
Total oferta	

**VALOR TOTAL EN LETRAS MAYUSCULAS**

1. LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORREN POR CUENTA Y RIESGO DE “EL OFERENTE”.
2. LA OFERTA DEBE SER EXPRESADA EN LEMPIRAS.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

TEGUCIGALPA M.D.C.      FECHA:



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

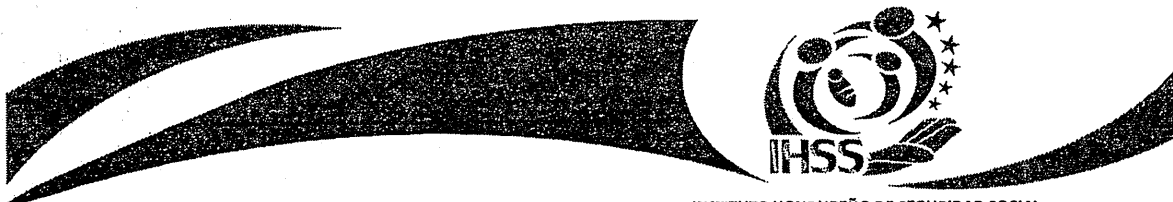
## ANEXO

### Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / \_\_\_\_\_), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

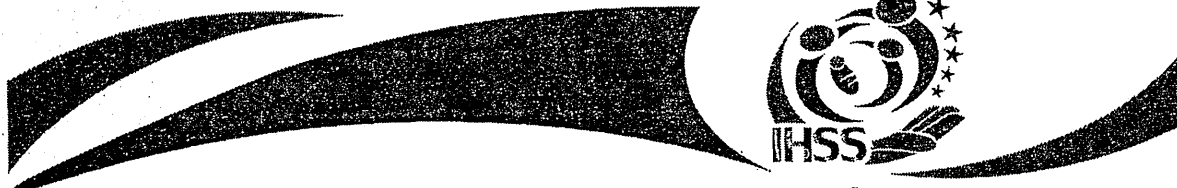
8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**FORMULARIO DE GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación para la Ejecución del Proyecto:

" \_\_\_\_\_ " ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

**"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."**

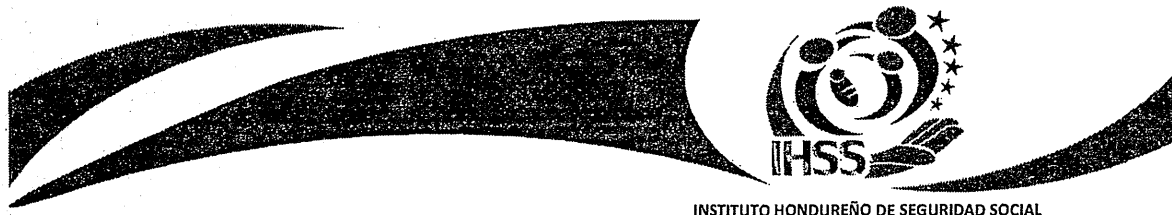
Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

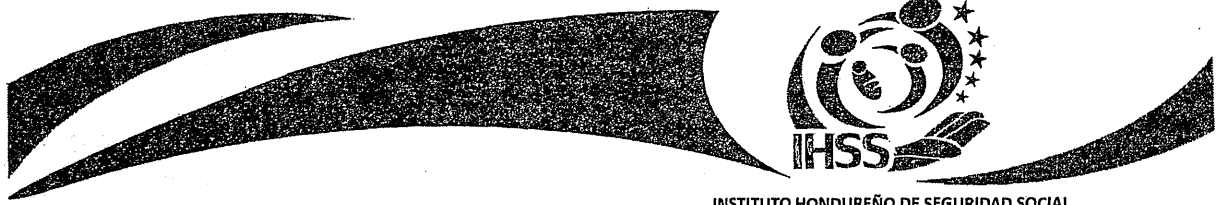


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CONTRATO

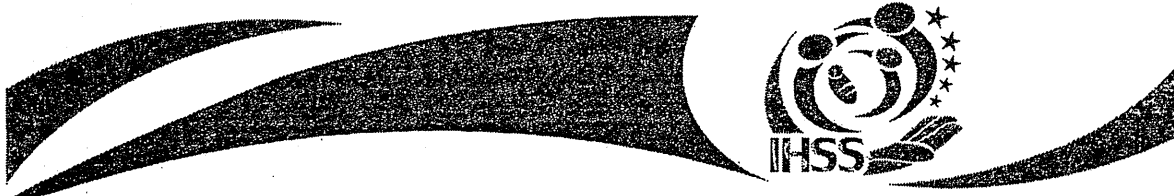
CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA ANÁLISIS ESTRUCTURAL Y DE SUELOS DE LA CLINICA REGIONAL DE VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)

Nosotros (Nombre y Generales del Director Ejecutivo del IHSS), actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No \_\_\_\_\_ emitida por la Comisión Interventora el \_\_\_\_\_ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ emitida por ese mismo órgano autorizado, quien en to sucesivo se identificara como EL IHSS, por una parte y por la otra (Nombre y Representante Legal del Contratista) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ de la empresa, constituida mediante instrumento público No \_\_\_\_\_ otorgado en la ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ante los oficios del notario \_\_\_\_\_ según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del notario \_\_\_\_\_ mediante Instrumento Publico No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ el cual se encuentra inscrito bajo el No \_\_\_\_\_ del tomo \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Mercantil de registro \_\_\_\_\_, con dirección en xxx ,teléfono xxxx , correo , y quien en lo sucesivo se denominara LA EMPRESA hemos convenido en celebrar, CONTRATO PARA LA CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA ANÁLISIS ESTRUCTURAL Y DE SUELOS DE LA CLÍNICA REGIONAL DE VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL que se regirá por las siguientes clausulas **CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO** El presente Contrato tiene por objeto que LA EMPRESA efectuó las siguientes prestaciones: a) Análisis Estructural y de Suelos de la Clínica Regional de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social,  **Alcance de la Consultoría:** el trabajo realizado deberá alcanzar los trabajos descritos en estas bases y Términos de Referencia así: **ANALISIS ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO:** Análisis estructural del edificio y modelo matemático utilizado para la idealización del mismo; Dictamen técnico estructural relacionado a la estabilidad del edificio y los riegos que se presentan; Dictamen Técnico con la propuesta de reforzamiento estructural, en caso de ser necesario, Juego de Planos (completos incluyendo detalles estructurales y en formato AutoCAD) Presupuesto, Fichas de Costo, Especificaciones Técnicas, Memoria de Calculo. Todo lo anterior en el caso que deban realizarse mejoras de tipo civil (estructural y suelos) y eléctrico en el edificio, a fin de asegurar la estabilidad del mismo y eliminar todo el daño que actualmente presenta. Lo anterior debe entregarse debidamente firmado y sellado por el profesional o profesionales responsables del mismo; **ANALISIS DE SUELOS:** Análisis de Suelos en las áreas críticas que están afectando la estabilidad del edificio y áreas de servicio; dictamen técnico de las áreas afectadas; Dictamen Técnico con la propuesta de estabilización de suelo del edificio y alrededores, de ser requerido. Para ello deberá presentar: Diseños, Juego de Planos (incluyendo detalles y en formato AutoCAD), Presupuesto, Fichas de Costo, Especificaciones Técnicas, Memoria de Calculo. Lo anterior deberá ser entregado con firma y sello de los profesionales o profesional responsable del mismo; **CLAUSULA SEGUNDA: INICIO DE LOS TRABAJOS:** Es convenido que LA EMPRESA " deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este Concurso a partir de la Orden de inicio que envía la Sub gerencia de ingeniera y mantenimiento. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Es convenido y aceptado que el valor de los servicios de consultoría Objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada, indicar monto desglosado). El valor antes mencionado se cancelara según la forma de



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

pago siguiente: a). 20% del monto de la fecha contra presentación del plan de trabajo y ruta crítica, diez días después de la firma del Contrato. b). 30% contra entrega del primer producto a los 45 días de la firma del Contrato. c). 30% contra entrega del segundo producto a los 80 días de la firma del Contrato. d) 20% contra entrega del informe final aprobado a los noventa días de la firma del Contrato.- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES DE LA EMPRESA o LA EMPRESA** " asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este Contrato y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente y en forma incondicional al "IHSS" de toda responsabilidad laboral derivada de la relación de trabajo entre LA EMPRESA " y sus empleados, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes del "IHSS". Asimismo, LA EMPRESA " se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas, a sustituirlos de inmediato con el perfil requerido por "EL IHSS" a fin de que se mantenga el mismo número y calidad del personal que se necesitan para realizar la labor descrita en este contrato. El personal designado deberá cumplir con las disposiciones del "IHSS", relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LA EMPRESA: LA EMPRESA** se comprometerá a utilizar la documentación que le proporcione "EL IHSS" que se requiera de acuerdo al alcance de los trabajos objeto de la consultoría, con absoluta confidencialidad, para lo cual se obliga a que su revisión se efectúe dentro de las instalaciones del IHSS, en el local que para tal fin le será asignado. "LA EMPRESA y su personal que ésta designe, guardaran la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información del "IHSS" que sean de su conocimiento y serán responsables por los daños y perjuicios que ocasione a este su revelación no autorizada. "LA EMPRESA " queda comprometida, por un periodo no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha que "EL IHSS" reciba a satisfacción los informes de la consultoría objeto de este Contrato, a mantener en custodia los papeles de trabajo y/o evidencias que sirvieron de base para emitir los informes respectivos **ESPECIALES:** a) Si en el curso de los trabajos de consultoría conociere irregularidades, errores o hechos que con base en su juicio profesional puedan poner en peligro los bienes de "EL IHSS", así como la credibilidad de la institución, lo comunicara a la Dirección Ejecutiva del "IHSS" mediante informe detallado de la situación observada y el nombre de los funcionarios y empleados si ese fuera el caso. b) Si "LA EMPRESA " tuviere indicios o certeza que tendrá limitaciones en el alcance de los trabajos o que emitiera una opinión calificada o una abstención de opinión, lo comunicara a la Gerencia Administrativa y Financiera del "IHSS" a fin de lograr la asistencia o colaboración necesaria. c) LA EMPRESA deberá realizar los trabajos objeto de este Contratos. **CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del presente Contrato, "EL IHSS" retendrá a "LA EMPRESA en calidad de Garantía de Cumplimiento, el diez por ciento (10%) de cada pago de honorarios establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. Dicho valor será devuelto a LA EMPRESA " conforme lo dispone el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción del "IHSS" el informe final de los estados financieros auditados y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera del presente Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: CESION O SUBCONTRATACION:** No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que LA



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

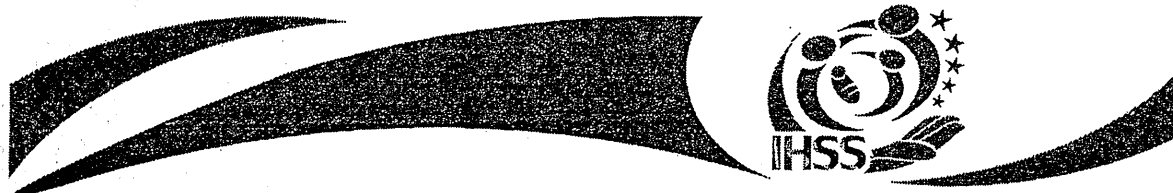
EMPRESA no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato. **CLAUSULA NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** "El IHSS" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos: a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte LA EMPRESA". b) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos. c) La disolución de la sociedad mercantil. d) La declaración de quiebra o la suspensión de pagos de LA EMPRESA" o su comprobada incapacidad financiera. e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. f) El mutuo acuerdo de las partes. g) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Constitución de la Republica y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 72 de las disposiciones generales del Presupuesto vigentes para este año. Cuando la resolución se deba a causas imputables "a LA EMPRESA" EL IHSS" la declarara de oficio. 'El IHSS' podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediare fuerza mayor, si LA EMPRESA" incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio Objeto del presente Contrato. En especial, sin que ésta enumeración sea específica, constituyen causales de incumplimiento del contrato por 'EL CONSULTOR LA EMPRESA" las siguientes: a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización del "IHSS". b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato. c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta. **CLAUSULA DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes: a) Base y los Términos de Referencia del Concurso por Cotización N° 002-2019 sus anexos y enmiendas: b) La Documentación Técnica y Legal presentada por LA EMPRESA". c) La Oferta Económica presentada por LA EMPRESA". d) La Resolución No \_\_\_\_\_ emitida por la Comisión Interventora del IHSS" el \_\_\_\_\_ (Resolución de Adjudicación. e) Los demás documentos complementarios que se hayan originado y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD:** LA EMPRESA " se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL IHSS" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinara lo conducente con la Gerencia Administrativa y Financiera del " IHSS", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas. Considerando la naturaleza de la información suministrada en la ejecución del presente Contrato, la EMPRESA " se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra "EL IHSS", **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial por parte de LA EMPRESA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor, debidamente





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: VALIDEZ DEL CONTRATO:** la vigencia de este contrato será de tres meses desde su suscripción hasta XXXXX del año 2019. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre "El IHSS" LA EMPRESA deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán en Honduras. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: NORMAS APLICABLES:** En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo previsto en la Resolución No \_\_\_\_\_ (de adjudicación) emitida por la Comisión Interventora del "IHSS" el \_\_\_\_\_ fecha de emisión \_\_\_\_\_ y la demás legislación que rige la materia. **CLAUSULA SEXTA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO:** Las partes en cumplimiento a to establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (L TAIP), de conformidad con el Acuerdo institucional No.SE-037-2013, emitido por el instituto de Acceso a la información pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la Información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como. Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. b) Practicas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por to que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i) A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta de Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. En fe de lo cual y para constancia, suscribimos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA EMPRESA